EL INSTITUTO NACIONAL DE VÍAS-INVIAS

CONVOCA:

A las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios y uniones temporales a participar en el proceso de SELECCIÓN ABREVIADA No**.** SA-MC-DT-CAU-005-2024**,** que tiene por **OBJETO**: ***"*MANTENIMIENTO DE LA RUTA 2401 PATICO CANDELARIA ENTRE EL PR 0+0000 AL PR 75+0000 DIRRECCION TERRITORIAL CAUCA*",*** conformado de la siguiente manera:

1. INFORMACIÓN GENERAL

NUMERO DE MÓDULO	OBJETO DEL PROYECTO	PLAZO DEL CONTRATO (DIAS-MESES-AÑOS)	VALOR PRESUPUESTO OFICIAL ($)	UBICACIÓN
1.	**MANTENIMIENTO DE LA RUTA 2401 PATICO CANDELARIA ENTRE EL PR 0+0000 AL PR 75+0000 DIRRECCION TERRITORIAL CAUCA**	**3 MESES**	**$ 621,420,266.00**	**RUTA 2401 PATICO CANDELARIA ENTRE EL PR 0+0000 AL PR 75+0000**
	TOTAL		**$ 621,420,266.00**	

2. CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS DE LA CONTRATACIÓN

La consulta del pliego de condiciones y la presentación de observaciones deberá hacerse a través del Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii o página o sistema electrónico que haga sus veces *(en caso de que SECOP II deje de utilizarse).*

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN

La modalidad de selección que se utilizará está establecida en el artículo 2 numeral 1 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 correspondiente a SELECCIÓN ABREVIADA.

4. PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

Para dar cumplimiento al objeto del presente proceso de selección, se tendrá como presupuesto oficial la suma de $ 621,420,266.00

ELABORADO POR	REVISADO POR	APROBADO POR
EQUIPO DIRECCIÓN DE CONTRATACIÓN FACILITADORA: ANGELA MARIA CAICEDO USMAN OCTUBRE 24 DE 2019	EDWIN JAVIER GALVIS ACEVEDO COORDINADOR DE GRUPO DE ASUNTOS PRECONTRACTUALES OCTUBRE 24 DE 2019	CATALINA TELLEZ POSADA DIRECTORA DE CONTRATACIÓN LIDER DEL PROCESO OCTUBRE 24 DE 2019

El Instituto para la atención del compromiso derivado del presente proceso de selección, cuenta con la siguiente apropiación presupuestal así:

5. CERTIFICADOS DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

MODULO	NUMERO CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	FECHA CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.	VALOR CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL ($)
1.	**CDP No. 106424**	**17 DE MAYO DE 2024**	**$ 621,420,266.00 COP**

La necesidad se encuentra incluida en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad.

6. VIGENCIAS FUTURAS APROBADAS:

Para el presente proceso no aplican vigencias futuras.

7. ACUERDOS COMERCIALES Y TRATADOS INTERNACIONALES.

El Gobierno Colombiano en aras de generar competitividad y oportunidad mantiene acuerdos comerciales con: CANADA, CHILE, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC (Asociación Europea de Libre Comercio), UNION EUROPEA, TRIANGULO NORTE (EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS) y ALIANZA PACÍFICO (MÉXICO, PERÚ Y CHILE), COREA Y COSTA RICA. En ejecución a lo anterior el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 del 2015, para este proceso se verificaron los aspectos correspondientes a la observancia de obligaciones en materia de acuerdos comerciales los cuales deben ser considerados en caso que sean aplicables a los procesos de contratación, para cada uno de los procesos se deben tener en cuenta los valores a partir de los cuales aplica el acuerdo comercial para los servicios de Construcción además de las excepciones aplicables, por lo tanto de acuerdo al presupuesto estimado para la contratación objeto del presente proceso serían aplicables los **acuerdos:** CANADA, CHILE, ESTADOS UNIDOS, ESTADOS AELC (Asociación Europea de Libre Comercio), UNION EUROPEA, TRIANGULO NORTE (EL SALVADOR, GUATEMALA Y HONDURAS) y ALIANZA PACÍFICO (MÉXICO, PERÚ Y CHILE), COREA Y COSTA RICA.

Adicionalmente se deben tener en cuenta la Decisión 439 de 1998 de la secretaria de la Comunidad Andina de Naciones –**CAN-**.

En consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación serán tratadas como ofertas de nacionales colombianos, para efectos del otorgamiento del puntaje por APOYO AL PERSONAL NACIONAL. En cuanto a los plazos mínimos para presentar ofertas, de los tratados aplicables establece un plazo mínimo de DIEZ (10) DÍAS entre la publicación del aviso de

convocatoria y el cierre del proceso, de conformidad con lo establecido en las leyes que rigen el respectivo acuerdo, el Estatuto de Contratación y a las sugerencias del Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación M-MACPC-13 publicado por Colombia Compra Eficiente.

A continuación se enuncian algunos Acuerdos Comerciales, establecidos entre Colombia y otros países, para determinar la reciprocidad, así:

ACUERDO		**ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA (SI/NO)**	**PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL ACUERDO COMERCIAL (SI/NO)**	**EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN (SI/NO)**	**PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL (SI/NO)**
ALIANZA PACÍFICO	CHILE				
	MÉXICO				
	PERÚ				
CANADÁ					
CHILE					
COREA					
COSTA RICA					
ESTADOS UNIDOS					
ESTADOS AELC (Asociación Europea de Libre Comercio)					
MÉXICO					
TRIANGULO NORTE	EL SALVADOR				
	GUATEMALA				
	HONDURAS				
UNIÓN EUROPEA					
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES (CAN)					

Fuente: Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación. https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Nota: Diligenciar el cuadro que enuncia los Acuerdos Comerciales de la siguiente manera:

- En la columna número dos: Verificar si la entidad está o no incluida en el acuerdo comercial. Diligenciar con las opciones de: SI o NO
- En la columna número tres: Constatar si el presupuesto estimado del proceso de contratación es superior al valor a partir del cual el Acuerdo Comercial es aplicable. Diligenciar con las opciones de: SI o NO.
- En la columna número cuatro: Indicar si existe alguna excepción aplicable al proceso de contratación. Diligenciar con las opciones de: SI o NO.
- En la columna número cinco: Determinar si el proceso de contratación está o no cubierto por el acuerdo comercial. Diligenciar con las opciones de: SI o NO.

En observancia del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del decreto 1082 de 2015, el cual cita que “El presente artículo no es aplicable a la contratación por mínima cuantía.” Las Entidades Estatales no deben hacer el análisis de acuerdos comerciales para los Procesos de Contratación adelantados por las modalidades de selección de contratación directa y de mínima cuantía.

8. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES (MICRO, PEQUEÑA Y MEDIANA EMPRESA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **SI/NO** aplica para la convocatoria limitada a MiPymes.

NO HAY LUGAR A PRECALIFICACION EN EL PRESENTE PROCESO

9. CONDICIONES GENERALES DE LOS PARTICIPANTES

Las condiciones generales de los participantes, la forma de acreditarlos, así como los criterios de evaluación de los mismos, se encuentran señalados en el pliego de condiciones.

10. CRONOGRAMA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Actividad	Fecha	Norma
Publicación del aviso de convocatoria pública	8 de julio de 2024	Fecha definida por la Entidad.
Publicación estudios y documentos previos	8 de julio de 2024	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del proyecto de pliego de condiciones	8 de julio de 2024	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones	15 de julio de 2024 Hasta las 5:00 p.m.	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.1.4.
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de pliego de condiciones	18 de julio de 2024	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes		Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.4.2.2.
Expedición y publicación del acto administrativo de apertura del proceso de selección	19 de julio de 2024	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del pliego de condiciones definitivo	19 de julio de 2024	Fecha definida por la Entidad.
Plazo para manifestación de interés	Del 19 al 23 de julio de 2024 Hasta las 5:00 p.m.	Término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación. Dto. 1082/15 art. 2.2.1.2.1.2.20.
Realización del sorteo	El 24 de julio de 2024 a las 3:00 pm	Dto. 1082/15 num. 2 art. 2.2.1.2.1.2.20.

Publicación de la lista de precalificados	El 24 de julio de 2024	Dto. 1082/15 num. 3 artículo 2.2.1.2.1.2.20.
[Audiencia de asignación de riesgos] *Opcional	NO APLICA	A solicitud de solicitud de cualquiera de las personas interesadas en el proceso se celebrará una audiencia con el objeto de precisar el contenido y alcance de los pliegos de condiciones L. 80/93 art. 30.
Presentación de observaciones al pliego de condiciones	26 de julio de 2024	Fecha definida por la Entidad.
Respuesta a las observaciones al pliego de condiciones	30 de julio de 2024	Fecha definida por la Entidad.
Plazo máximo para la expedición de Adendas	30 de julio de 2024	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.2.2.1.
Fecha de cierre [presentación de ofertas]	01 de agosto de 2024	Fecha definida por la Entidad.
Informe de presentación de ofertas /Diligencia de apertura de las ofertas	01 de agosto de 2024	Fecha definida por la Entidad.
Publicación del informe preliminar de evaluación	9 de agosto de 2024	Fecha definida por la Entidad.
Traslado para observaciones al informe de evaluación de las ofertas (plazo máximo para presentación de subsanaciones)	16 de agosto de 2024	L. 1882/18 art. 1
Publicación del informe final de evaluación de la oferta	20 de agosto de 2024	L. 1882/18 art. 1
Audiencia de adjudicación *opcional por la Entidad hacerlo en audiencia	22 de agosto de 2024	Fecha definida por la Entidad.
Publicación acto administrativo de adjudicación o de declaratoria de desierto	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la reunión de apertura del sobre No. 2 (oferta económica).	Dto. 1082/15 art. 2.2.1.1.1.7.1.
Firma del contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de publicación del acto de adjudicación.	Fecha definida por la Entidad.
Entrega de garantías de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de suscripción del contrato.	Fecha definida por la Entidad.
Aprobación de garantías	Dentro del día hábil siguiente a la fecha de entrega de la garantía única y póliza de responsabilidad.	Fecha definida por la Entidad.

Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la ley y con las condiciones previstas en el Pliego de Condiciones.

Dado en Bogotá D. C., a los (18) días del mes de julio de Dos Mil Veinticuatro (2024)

Se debe tener en cuenta que el valor del presupuesto de contratación se calcula teniendo en cuenta la TRM del día de la publicación del aviso de convocatoria.

11. DEFINICIONES

- **Acuerdos comerciales:** Convenio entre varias partes que favorece el intercambio comercial.

- **Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP):** Es el documento, en medio físico o electrónico, que permite garantizar la existencia de apropiación de presupuesto libre y suficiente para la asunción de futuros compromisos como la celebración y ejecución del eventual contrato. De acuerdo con el actual Manual de Contratación del INVIAS este documento es expedido por el Jefe de Presupuesto o quien haga sus veces.

- **Concurso de méritos:** Es la convocatoria pública que se adelanta para contratar los servicios de consultoría y diseño. El procedimiento descrito en este documento se refiere al concurso de méritos abierto.
 Se establece como factor de evaluación la experiencia y calidad, los cuales se evaluarán de conformidad con lo indicado en los pliegos de condiciones.

- **Consorcio:** Asociación de dos o más personas naturales o jurídicas, quienes se unen estratégicamente con el fin de participar en un proceso de selección de la entidad y responder solidariamente por las obligaciones derivadas del mismo. Además por los hechos, omisiones y actuaciones de todos o cada uno de los participantes.

- **Contratación mínima cuantía:** Esta modalidad es utilizada para las adquisiciones de bienes, servicios y obras cuyo valor no exceda del 10% de la menor cuantía de la entidad contratante, independientemente de su objeto. Como criterio de evaluación se establece el precio como único factor de evaluación.
- **Equipo interdisciplinario:** Se refiere al grupo de expertos en las áreas: jurídica, técnica y Financiera designados por el Director de Contratación que se encargan de la revisión del proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivos y demás documentos previos y de resolver las observaciones que formulan los interesados en participar en el proceso de contratación.

- **Estudios previos:** Es el conjunto de documentos que sirven como base para la elaboración del proyecto de pliego de condiciones. Que proporcionan la justificación jurídica, técnica, económica y financiera del proyecto que realiza la entidad de acuerdo con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el decreto 1082 de 2015.

- **Licitación pública:** La escogencia del contratista, por regla general, se realiza mediante esta modalidad, en la cual, se convoca de forma abierta y pública a todos los interesados en participar en el proceso de contratación, a efectos que presenten sus ofertas en igualdad de oportunidades, para luego, y entre éstas, seleccionar aquella que resulte más favorable para la Entidad.
 Se aplica en atención a la naturaleza del objeto a contratar cuando para su adquisición no se ha definido la implementación de otra modalidad de selección, o cuando el valor de éste supera la menor cuantía en los términos que precisa la Ley 1150 de 2007.
 Se establecen como factores de evaluación la calidad y el precio (técnicos y económicos).

- **Mipyme:** Micro, pequeña y mediana empresa calificada de acuerdo con: Número de trabajadores totales, valor de ventas brutas anuales y valor activos totales de acuerdo con articulo 2 ley 590 del 2000 y las normas que la sustituyan, modifiquen o reglamenten.

- **Modalidad de Selección:** Se refiere al procedimiento, que, de acuerdo con la normatividad vigente, la Entidad debe adelantar para escoger a su futuro contratista.

- **Módulo o Módulos:** Corresponde a los módulos, que contiene el proceso, que serán objeto de adjudicación.

- **Persona natural:** Está formada por una sola persona, proponente individual, se identifica con número de cédula, la DIAN le asigna un NIT que corresponde al número de cédula con un digito adicional. Responde ante deudas y obligaciones con su patrimonio personal.

- **Persona jurídica**: Está conformada por una o varias personas, responde ante deudas y obligaciones con los bienes de la empresa. La persona jurídica se identifica con el certificado de existencia y representación legal, y el NIT que le fije la DIAN.

- **Plan Anual de Adquisiciones:** De acuerdo con la Agencia Colombia Compra Eficiente, el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta para: "(i) facilitar a las Entidades Estatales identificar, registrar, programar y divulgar sus necesidades de bienes, obras y servicios; y (ii) diseñar estrategias de contratación basadas en agregación de la demanda que permitan incrementar la eficiencia del proceso de contratación".

- **Pliego de condiciones:** Es el compendio de normas que regulan el proceso de selección y la relación de la Entidad con el futuro contrato. Contiene las condiciones objetivas y plazos en el marco de los cuales los proponentes deben presentar su oferta para participar en el proceso de contratación.

- **Proyecto de pliego de condiciones:** Documento conocido también como Prepliego o proyectos de actos administrativos, el cual contiene información sobre un posible proceso de contratación a adelantar y adquiere firmeza una vez la entidad expida el pliego de condiciones.

- **Registro presupuestal (RP):** Es la operación mediante la cual se perfecciona el compromiso, garantizando que los recursos comprometidos no sean desviados a ningún otro fin.

- **SECOP:** Siglas utilizadas para referirse al Sistema Electrónico de Contratación Pública, el cual, actualmente es administrado por la Agencia Colombia Compra Eficiente. Inicialmente el SECOP fue concebido como una plataforma que buscaba facilitar la publicidad de los procesos contractuales adelantados por las entidades estatales compradoras, luego, se avanzó en una nueva versión SECOP II, plataforma que ahora permite a las entidades estatales compradoras realizar sus procesos de contratación en línea.

- **Selección Abreviada:** La escogencia del contratista se realiza mediante esta modalidad de selección objetiva cuando por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
 La Entidad acude a esta modalidad principalmente a partir de dos causales: i) cuando se trata de una contratación que corresponde a la menor cuantía de la Entidad en los términos que para el efecto precisa la normativa y ii) cuando se está ante bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización, y estos cumplen con las características generales objetivamente señaladas, a través de la subasta inversa.

Se establecen como factores de evaluación la calidad y el precio (técnicos y económicos).

- **Traslado:** Dar a conocer al proponente la calificación que se le hado en los requisitos habilitantes: Financieros, técnicos, jurídicos y económicos.

- **Unidad ejecutora:** Es la dependencia que requiere la adquisición de los bienes o la contratación del servicio.

- **Unión temporal:** Asociación de dos o más personas naturales o jurídicas, quienes se unen estratégicamente con el fin de participar en un proceso de selección de la entidad y responder solidariamente por las obligaciones derivadas del mismo. Pero no por las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato, por consiguiente responde según su participación cada integrante de la unión temporal.

- **Vigencias futuras:** Instrumento que permite a la entidad asumir compromisos y se carga al presupuesto de gastos de una vigencia posterior.

12. NORMATIVIDAD VIGENTE APLICABLE

TIPO	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	TITULO
N.C (*)		20/07/1991	Constitución Política de Colombia. http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/constitucion_politica_1991.html
Ley	80	28/10/1993	"Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública". Fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0080_1993.html
Ley	455	04/08/98	"Por la cual se dictan normas sobre la organización y funcionamiento de las entidades del orden nacional, se expiden las disposiciones, principios y reglas generales para el ejercicio de las atribuciones previstas en los numerales 15 y 16 del artículo 189 de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones". Fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0455_1998.html
Ley	489	29/12/98	"Por la cual se reforma parcialmente la Ley 136 de 1994, el Decreto Extraordinario 1222 de 1986, se adiciona la Ley Orgánica de Presupuesto, el Decreto 1421 de 1993, se dictan otras normas tendientes a fortalecer la descentralización, y se dictan normas para la racionalización del gasto público nacional". Fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0489_1998.html
Ley	617	09/10/00	"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal y se dictan otras disposiciones". Fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0617_2000.html
Ley	819	9/07/2003	"Por la cual se modifica la reglamentación del ejercicio de la ingeniería, de sus profesiones afines y de sus profesiones auxiliares, se adopta el Código de Ética Profesional y se dictan otras disposiciones". Fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0819_2003.html
Ley	816	7/07/2003	"Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública". Fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_0816_2003.html
Ley	1150	16/07/2007	"Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos". Fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1150_2007.html
Ley	1483	09/12/11	"Por medio de la cual se dictan normas orgánicas en materia de presupuesto, responsabilidad y transparencia fiscal para las entidades territoriales". Fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1483_2011.html
Ley	1474	12/07/2011	"Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública". Fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1474_2011.html
Ley	1437	18/01/2011	Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1437_2011.html
Ley	1618	27/02/2013	"Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad". Fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1618_2013.html
Ley	1712	6/03/2014	"Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones".

TIPO	NÚMERO	FECHA DE EXPEDICIÓN	TITULO
			Fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1712_2014.html
Ley	1755	30/06/2015	"Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo". Fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1755_2015.html
Ley	1882	15/01/2018	"Por la cual se adicionan, modifican y dictan disposiciones orientadas a fortalecer la contratación pública en Colombia, la ley de infraestructura y se dictan otras disposiciones". Fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1882_2018.html
Decreto	111	15/01/1996	"Por el cual se compilan la Ley 38 de 1989, la Ley 179 de 1994 y la Ley 225 de 1995 que conforman el Estatuto Orgánico del Presupuesto". Fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0111_1996.html
Decreto	4170	03/11/11	"Por el cual se crea la Agencia Nacional de Contratación Pública –Colombia Compra Eficiente–, se determinan sus objetivos y estructura". Fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_4170_2011.html
Decreto (Ley)	19	10/01/2012	"Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública". Fuente: http://www.secretariasenado.gov.co/senado/basedoc/decreto_0019_2012.html
Decreto	1082	26/05/2015	"Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del sector Administrativo de Planeación Nacional". Fuente: https://www.dnp.gov.co/Paginas/Normativa/Decreto-1082-de-2015.aspx
Decreto	103	20/01/2015	"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 1712 de 2014 y se dictan otras disposiciones". Fuente: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=60556
Decreto	392	26/02/2018	"Por el cual se reglamentan los numerales 1, y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, sobre incentivos en Procesos de Contratación en favor de personas con discapacidad". Fuente: https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=75362
Decreto	342	5/3/2019	"Por el cual se adiciona la sección 6 de la Subsección 1 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional" Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo-para-licitacion-de-obra-publica-de-infraestructura-de-transporte
Resolución	1676	20/03/2015	"Por la cual el INVIAS adopta su manual de contratación". Fuente: https://www.invias.gov.co/index.php/servicios-al-ciudadano/normatividad/resoluciones-circulares-otros/3511-resolucion-01676-del-20-de-marzo-de-2015
Resolución	1798	1/4/2019	"Por la cual se desarrollan e implementan los Documentos Tipo para los procesos de selección de licitación de obra pública de infraestructura de transporte". Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/documentos-tipo/documentos-tipo-para-licitacion-de-obra-publica-de-infraestructura-de-transporte
Circular Externa	2	16/08/2013	"Colombia Compra Eficiente - Elaboración y publicación del Plan Anual de Adquisiciones – Clasificador de Bienes y Servicios". Fuente: https://www.colombiacompra.gov.co/circulares?page=1

(*) N.C: Norma constitucional.

Notas:

- Sin perjuicio de lo anterior, también forman parte del marco legal de contratación aquellas leyes, decretos reglamentarios y demás normas que adicionen, modifiquen o sustituyan las arriba enunciadas. Además las directrices en materia de contratación dictadas por Colombia Compra Eficiente y demás. https://www.colombiacompra.gov.co/colombia-compra/colombia-compra-eficiente
- En caso de que usted vea este documento impreso la entidad no se responsabiliza de que sea la última versión. Pues la misma se encuentra actualizada en el aplicativo Kawak.

13. CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN	FECHA	DESCRIPCIÓN
1	24-10-2019	Se crea el formato ACONTR-FR-55.AVISO DE CONVOCATORIA acorde con las directrices del grupo precontractual de la Dirección de Contratación e institucionales. Se adopta el formato de acuerdo con la normatividad vigente y alineado con el manual de contratación. Este formato se unifica para todas las modalidades de contratación: Licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y mínima cuantía. Por tal razón se envía a obsoleto el formato ACONTR-FR-1. AVISO CONVOCATORIA.